



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III
LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

La que suscribe, **Diputada Diana Sánchez Barrios**, Coordinadora de la Asociación Parlamentaria Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II; 100, fracciones I y II y el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE O OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y DE CONFORMIDAD CON SUS CAPACIDADES OPERATIVAS Y PRESUPUESTALES, REFUERZEN Y APLIQUEN DE MANERA TRANSVERSAL EL PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN, ASÍ COMO LA INCLUSIÓN EFECTIVA DE LA COMUNIDAD LGBTTTIQ+ EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE SUS POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS SOCIALES, PROYECTOS ESPECIALES, ASÍ COMO, EN LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE SUS RESPECTIVOS LINEAMIENTOS INTERNOS, MANUALES, REGLAS DE OPERACIÓN Y PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

La CDMX se caracteriza por concentrar uno de los mayores porcentajes de población de la diversidad sexual y de género en el país: se estima que aproximadamente 311 mil personas de 15 años y más —equivalentes al 4.0% de la población en ese rango etario— se autoidentifican como



LGBTQQI+ (INEGI, 2022). Esta presencia responde, en parte, a dinámicas históricas de movilidad interna hacia entornos percibidos como más seguros, así como a la consolidación de espacios comunitarios que han favorecido la visibilidad y el ejercicio de derechos.

Los resultados de la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021 refuerzan esta tendencia, mostrando una composición demográfica predominantemente joven: 47.9% de las personas encuestadas se ubica entre los 25 y 39 años, seguida de un 37.0% entre los 15 y 24 años (INEGI, 2022). Esta distribución evidencia un panorama clave para la planeación pública, ya que implica la necesidad de generar respuestas de largo alcance que acompañen las trayectorias de vida de una población que seguirá transformándose en función de cambios culturales, tecnológicos y socioeconómicos.

En el marco del Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos, el 22 de diciembre de 2008 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la “Declaración sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género”, reafirmando el “principio de no discriminación que exige que los derechos humanos se apliquen por igual a todos los seres humanos, independientemente de su orientación sexual o identidad de género”.

A su vez, el 22 de marzo de 2011 fue presentada, ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, la “Declaración Conjunta para Poner Alto a los Actos de Violencia, y a las Violaciones de Derechos Humanos Relacionadas, Dirigidos Contra las Personas por su Orientación Sexual e Identidad de Género”. El 17 de junio de 2011 este mismo Consejo aprobó una resolución sobre “Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género” en la que se expresó la “grave preocupación por los actos de violencia y discriminación, en todas las regiones del mundo, [...] cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género”.



Lo anterior fue reiterado por las resoluciones 27/32 de 26 de septiembre de 2014 y 32/2 de 30 de junio de 2016. La prohibición de discriminación por orientación sexual, identidad de género y expresión de género ha sido resaltada también en numerosos informes de los relatores especiales de Naciones Unidas, así como por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, establece en su principio tercero que todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica, además de que reconoce que todas las personas en toda su diversidad de orientaciones sexuales o identidades de género disfrutarán de capacidad jurídica en todos los aspectos de la vida, pues reconoce que la orientación sexual o identidad de género que cada persona defina para sí, es esencial para su personalidad y constituye uno de los aspectos fundamentales de su autodeterminación, su dignidad y su libertad.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales al determinar si alguien está comprendido en una categoría respecto de la cual existen uno o más motivos prohibidos de discriminación, la decisión se basará, a menos que exista una justificación para no hacerlo, en la autoidentificación del individuo en cuestión. La pertenencia también incluye la asociación con un grupo afectado por uno de los motivos prohibidos (por ejemplo, el hecho de ser progenitor de un niño con discapacidad) o la percepción por otras personas de que un individuo forma parte de uno de esos grupos (por ejemplo, en el caso de una persona cuyo color de piel se asemeje al de los miembros de un grupo o que apoye los derechos de un grupo o haya pertenecido a ese grupo).



La Corte Interamericana considera necesario recalcar que el alcance del derecho a la no discriminación por orientación sexual no se limita a la condición de ser homosexual, en sí misma, sino que incluye su expresión y las consecuencias necesarias en el proyecto de vida de las personas.

El 17 de mayo del 2025, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Clara Brugada Molina, en el marco por el Día Internacional contra la Homofobia, Lesbofobia, Transforma y Bifobia, destacó el papel histórico de la Ciudad de México como cuna de derechos y libertades y recordó el momento histórico de 1990 cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) desclasificó la homosexualidad como trastorno mental, subrayando que hoy el compromiso se renueva para erradicar el odio, la violencia y la discriminación. Para ello, anunció la creación de un plan de acción integral denominado "Territorializando el Orgullo", con el objetivo de llevar acciones afirmativas y de prevención a todos los rincones de la ciudad, con ejes específicos que abarcan la problemática con una perspectiva interdisciplinaria, estableciendo acciones específicas en las materias de salud, educación, deporte, cultura, espacio público, economía, seguridad y justicia, certeza jurídica, e institucional¹.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El análisis presentado en este punto de acuerdo adopta un enfoque interseccional, entendido como un marco indispensable para identificar cómo la vulneración de derechos se profundiza cuando interactúan múltiples dimensiones de desigualdad. Factores como el género, la edad, la condición socioeconómica o la pertenencia étnico-racial pueden converger y producir formas de exclusión más complejas y persistentes. Reconocer estas intersecciones permite comprender que gran parte de la

¹ “ "La diversidad es aceptada, celebrada y abrazada": Clara Brugada conmemora el Día Internacional contra la homofobia, lesbofobia, transfobia y bifobia 2025.", en: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/diversidad-aceptada-celebrada-abrazada-clara-brugada-conmemora-dia-internacional-homofobia-lesbofobia-transfobia-bifobia-20250517-759510.html>



violencia y discriminación que enfrenta la población LGBTTTQI+ se origina por conductas socio-culturales que discriminan identidades y expresiones que se distancian del modelo binario tradicional del sistema sexo-género (CEAV, 2018).

Problemática en materia de Salud.

La población LGBTTTQI+ en la Ciudad de México enfrenta desafíos estructurales que requieren una intervención urgente y sostenida. Entre ellos destaca el tema de salud, el cual puede verse agravado por condiciones de violencia, discriminación y estigmatización que impactan de manera desproporcionada en esta comunidad.

A ello se suma la persistencia de prácticas nocivas y violatorias de derechos humanos —como los Esfuerzos para Corregir la Orientación Sexual y la Identidad de Género (ECOSIG)—, que continúan reproduciendo daños psicológicos y sociales pese a los avances normativos para su prohibición. Paralelamente, subsisten barreras significativas en el acceso a servicios de salud inclusivos, competentes y culturalmente adecuados, que limitan la detección oportuna, la atención integral y el seguimiento clínico, particularmente en áreas como salud mental, salud sexual y atención trans-específica.

La discriminación, el estigma social y el estigma internalizado continúan configurando un conjunto de determinantes que impactan de manera directa y profunda en la salud de las personas LGBTTTQI+ en México. Estos factores se relacionan estrechamente con la presencia de depresión, ansiedad y otros trastornos emocionales, además de incrementar el riesgo de ideación e intento suicida frente a lo observado en la población heterosexual cisgénero. Las brechas reportadas en



múltiples estudios demuestran que las desigualdades estructurales se traducen en un panorama de alta vulnerabilidad para las diversidades sexuales y de género.

En términos de salud mental, los datos indican que más de la mitad de las juventudes LGBTTTQI+ de 13 a 24 años —53%— consideró seriamente el suicidio durante el último año, mientras que una de cada tres —33%— realizó al menos un intento (The Trevor Project, 2024). Cuando se analiza la prevalencia de por vida, una encuesta nacional de 2023 muestra que 55.28% de la población LGBTTTQI+ ha experimentado ideación suicida y 45.47% ha realizado intentos (The Trevor Project, 2024). En la Ciudad de México, el 36.2% de la población LGBTTTQI+ reportó haber pensado o intentado suicidarse, cifra que contrasta de manera importante con el 7.7% registrado entre personas no LGBTTTQI+, lo que evidencia una brecha severa en el bienestar mental entre poblaciones (The Trevor Project, 2024²).

Los riesgos aumentan significativamente entre juventudes trans y no binarias, quienes enfrentan un entorno marcado por transfobia, exclusión y violencia estructural. En este subgrupo, 67% reportó haber considerado seriamente el suicidio y 45% haber realizado un intento, cifras muy superiores a las del promedio LGBTTTQI+ (The Trevor Project, 2024). Estas diferencias reflejan la persistencia de condiciones sociales que acentúan la vulnerabilidad en identidades que transgreden la cisnormatividad y que, por tanto, requieren intervenciones focalizadas y urgentes.

Dentro de las juventudes trans, los hombres/chicos trans destacan como el grupo con los indicadores más críticos documentados. En este caso, 75% reportó consideración seria del suicidio y

² Rocha-Sánchez, T. E., Blanco-Vera, A. I., Taylor, A. B., Hobaica, S., Lara, E. A., Kofke, L., Jarrett, B., Muñoz, G., & Nath, R. (2024). Encuesta 2024 sobre la Salud Mental de las Juventudes LGBTQ+ en México. The Trevor Project.



52% indicó haber realizado intentos, mientras que los datos de prevalencia de por vida muestran que casi 80% ha tenido ideación suicida y 59.3% ha intentado suicidarse en algún momento (The Trevor Project, 2024). Estas cifras corresponden exclusivamente a hombres trans y revelan el impacto acumulado de múltiples formas de violencia y exclusión a lo largo del ciclo de vida.

Asimismo, otras Identidades de Género No Normativas (IGN) —que incluyen expresiones e identidades que no se ajustan al binario hombre/mujer ni a categorías trans convencionales— presentan porcentajes alarmantes que reafirman la magnitud del problema. Entre estas identidades, 77.3% reportó ideación suicida y 49.5% intentos de suicidio, lo que las posiciona como uno de los grupos más afectados por el estigma estructural (UNAM, 2023). A su vez, la población queer/cuir registró 70.6% de ideación y 38% de intentos, cifras que reflejan la persistencia de entornos sociales poco protectores y la invalidación constante de identidades disidentes (UNAM, 2023).

El análisis por edad muestra que las adolescencias y juventudes LGBTTTQI+ de 13 a 17 años enfrentan vulnerabilidades aún más pronunciadas. En este grupo, 57% reportó haber considerado seriamente el suicidio y 38% haber realizado intentos, superando de manera significativa a sus pares de 18 a 24 años (The Trevor Project, 2024). Esta diferencia subraya la urgencia de implementar estrategias de prevención temprana, así como mecanismos de protección en entornos escolares y familiares dirigidos específicamente a menores y adolescentes LGBTTTQI+.

Las motivaciones reportadas para los intentos suicidas permiten identificar los entornos de mayor riesgo para esta población. Entre quienes han intentado suicidarse, 77% señaló que la situación familiar —caracterizada frecuentemente por rechazo, violencia o expulsión del hogar— fue un



factor determinante, mientras que 60% atribuyó su intento al ambiente escolar, marcado por acoso, discriminación y ausencia de mecanismos de respuesta institucional (The Trevor Project, 2024). Estos hallazgos confirman la necesidad de políticas públicas integrales que garanticen espacios seguros, afirmativos y libres de violencia para las personas LGBTTTQI+ en todas las etapas de su vida.

Por otro lado, las prácticas discriminatorias y la negación de derechos siguen estando presentes dentro de los sistemas de salud. A nivel nacional, el 20.9% de la población LGBTTTQI+ reportó haber enfrentado la negación injustificada de al menos un derecho (INEGI, 2022). En la Ciudad de México, estas dinámicas se expresan mediante la negativa de atención médica o de medicamentos, reportada por el 5.6% de las personas LGBTTTQI+ y por el 16.7% de las personas trans (INEGI, 2022). De igual forma, una encuesta de 2018 reveló que el 5% de las personas entrevistadas había sido privada de medicamentos o procedimientos vinculados con procesos de reasignación sexo-genérica, afectando particularmente a quienes requieren servicios de afirmación de género (CEAV, 2018).

Adicionalmente, la insuficiencia formativa del personal de salud continúa generando experiencias negativas y atención deficiente. Casi la mitad de las personas encuestadas en 2018 (48.1%) percibió que médicos y personal de enfermería no cuentan con la capacitación apropiada para atender a población LGBTTTQI+ (CEAV, 2018). Esta falta de preparación se traduce en situaciones concretas: el 18% de los usuarios reportó recibir comentarios discriminatorios sobre su orientación sexual o identidad de género de manera ocasional, mientras que un 6% indicó que ocurrían con frecuencia (CEAV, 2018). En el caso particular de los hombres y chicos trans, el 58% señaló que la terapia psicológica que recibieron no les resultó útil, lo que evidencia intervenciones poco informadas o no afirmativas (CEAV, 2018).



A esto se añade la invisibilización sistemática de ciertos subgrupos dentro de los servicios de salud. Las necesidades específicas de personas trans, así como de mujeres lesbianas y bisexuales, suelen quedar relegadas debido a un enfoque institucional desproporcionado en VIH e infecciones de transmisión sexual. Esta tendencia implica que las mujeres lesbianas y bisexuales, por ejemplo, deban enfrentarse a la presunción de heterosexualidad en sus consultas, lo que impide recibir información clínica adecuada a sus realidades y genera brechas en la calidad de la atención (CEAV, 2018).

Problemática en materia de Movilidad.

El derecho a la movilidad, reconocido como un “derecho llave” por su papel fundamental para garantizar el acceso efectivo a otros derechos como la salud, la educación y el trabajo, enfrenta importantes desafíos en la Ciudad de México.

A ello se suma un modelo de planificación urbana e infraestructura que recientemente ha incorporado de manera sistemática las necesidades, experiencias y patrones diferenciados de movilidad de mujeres y personas LGBTTTQI+. Esta combinación de factores facilita el tránsito libre y seguro, profundiza desigualdades preexistentes.

La discriminación y la violencia basadas en la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género (OSIG) funcionan como formas de control social que buscan sancionar identidades, comportamientos y modos de presencia que se perciben como desviados de las normas de género tradicionales. En el contexto de la movilidad urbana, estas dinámicas se traducen en experiencias cotidianas de riesgo para la población LGBTTTQI+, para quienes el simple acto de desplazarse por la ciudad puede convertirse en un escenario de hostilidad, vigilancia y agresión.



De acuerdo con diagnósticos nacionales, los espacios públicos como calles, parques y plazas no comerciales se mantienen como los principales lugares donde ocurre la discriminación por OSIG, representando alrededor del 40% de los reportes (The Trevor Project, 2024).

La violencia física y las amenazas constituyen una dimensión especialmente alarmante de este fenómeno. Casi una tercera parte —28%— de las juventudes LGBTTTQI+ en México ha sido objeto de amenazas o agresiones físicas debido a su orientación sexual o identidad de género (The Trevor Project, 2024). Esta exposición a la violencia no solo implica un daño inmediato, sino que guarda una relación directa con consecuencias severas para la salud mental. Las personas jóvenes que han enfrentado amenazas o agresiones reportan una tasa significativamente más alta de intentos de suicidio en 2024—55%—, frente al 29% entre quienes no han vivido estas experiencias, evidenciando la magnitud del impacto emocional y psicológico (The Trevor Project, 2024).

Estos patrones de violencia tampoco afectan por igual a todas las identidades dentro de la diversidad LGBTTTQI+. Los hombres gay registran la tasa más alta de amenazas o daños físicos por orientación sexual en un año reciente —17%—, mientras que los hombres y chicos trans reportan la mayor proporción de agresiones vinculadas a su identidad de género —26%— (The Trevor Project, 2024). Las mujeres trans también enfrentan un nivel elevado de violencia, con un 21% reportando agresiones relacionadas con su orientación sexual (The Trevor Project, 2024). A ello se suma que las personas queer o cuir, cuyas expresiones desafían más claramente las normas binarias de género, reportan una prevalencia especialmente alta de discriminación en espacios públicos, alcanzando un 62.6% a lo largo de su vida (The Trevor Project, 2024).



En conjunto, estos datos muestran que la movilidad para las personas LGTBTTQI+ implica trasladarse en un entorno donde la visibilidad puede convertirse en un factor de riesgo. El desplazamiento cotidiano se ve atravesado por temores, estrategias de autoprotección y limitaciones impuestas por la discriminación, lo que reduce significativamente la libertad, la seguridad y la autonomía con que cada persona puede transitar la ciudad.

Problemática en materia de Seguridad Pública.

Para muchas personas, el simple hecho de interactuar con un agente de seguridad pública puede generar incertidumbre o temor, pues la experiencia cotidiana demuestra que estas instituciones no siempre actúan de manera imparcial. En lugar de ofrecer confianza, en ocasiones se convierten en un factor que reproduce violencia, especialmente en contextos donde la identidad o expresión de género no se ajusta a las expectativas normativas.

Si bien los protocolos oficiales prohíben explícitamente que la identidad de género, la expresión de género o la orientación sexual sean motivo de vigilancia, interrogatorio o detención, los reportes de la comunidad muestran que estas prácticas persisten (COPRED/ Yaaj, 2021).

Las mujeres trans reportaron un aumento en detenciones arbitrarias y en interrogatorios sin razón clara (COPRED/ Yaaj, 2021), lo que evidencia la persistencia de prejuicios estructurales dentro de los cuerpos de seguridad. Estos patrones no son aislados: forman parte de un entorno donde la vigilancia selectiva y la presunción de culpabilidad siguen marcando la experiencia de movilidad de los grupos más visiblemente transgresores de las normas de género.



La desconfianza hacia las instituciones de seguridad se ha reducido, pero todavía persiste. Durante la pandemia provocada por el virus SARS COV2, sólo el 1.76% de las personas LGBTTTQI+ que decidieron revelar su orientación sexual o identidad de género lo hicieron ante agentes de seguridad, lo que refleja un nivel muy bajo de confianza en estas instancias (COPRED/ Yaaj, 2021). Entre los diversos subgrupos, los hombres trans fueron quienes reportaron con mayor frecuencia un aumento en detenciones arbitrarias, inculpaciones sin pruebas e interrogatorios sin motivo aparente, señalando una vulnerabilidad particular frente a los cuerpos policiacos (COPRED/ Yaaj, 2021).

En conjunto, estas experiencias evidencian que las fuerzas de seguridad pueden convertirse en ejemplo para el ejercicio seguro y pleno de los derechos de las personas de la comunidad LGBTTTQI+. La reducción de prácticas discriminatorias, se ha logrado con el establecimiento de protocolos claros, que logren acortar la distancia entre la comunidad LGBTTTQI+ y las instituciones que deberían garantizar su integridad, con finalidad de generar un entorno donde la seguridad se perciba de manera igualitaria y accesible.

Problemática en materia de Vivienda.

La vivienda, en algunos casos, se convierte con frecuencia en un espacio de discriminación, vulneración de derechos y expulsión para una porción significativa de la población LGBTTTQI+ en la Ciudad de México. Esta realidad no sólo limita el acceso a condiciones habitacionales adecuadas, sino que profundiza dinámicas de exclusión estructural que afectan de manera diferenciada a personas jóvenes, trans y no binarias.



La inestabilidad residencial resultante incrementa la precarización económica, obstaculiza la construcción de redes de apoyo y eleva de manera sustantiva el riesgo de afectaciones a la salud mental, configurando un círculo de vulnerabilidad que el Estado aún no atiende con suficiencia.

La familia constituye, de manera reiterada y consistente, el principal espacio donde la población LGBTTTQI+ experimenta discriminación y violencias cotidianas que impactan profundamente su bienestar (UNAM, 2023). Los datos disponibles muestran patrones alarmantes: entre los hombres trans, el 91% reportó haber enfrentado discriminación familiar alguna vez en la vida; entre mujeres lesbianas, esta cifra alcanza el 81%; entre mujeres bisexuales, el 77.4%; y entre hombres gay, el 74% (UNAM, 2023).

Estos porcentajes reflejan la persistencia de dinámicas de rechazo, cuestionamiento de identidades y hostilidad intrafamiliar que operan como determinantes sociales de la salud y se traducen en afectaciones emocionales y psicológicas de largo plazo.

Este escenario discriminatorio se vincula estrechamente con la inseguridad habitacional y la movilidad forzada que enfrentan muchas personas LGBTTTQI+, particularmente jóvenes y personas trans. En México, el 14% de las juventudes LGBTTTQI+ reportó haberse quedado en situación de calle, haber huido o haber sido expulsada de su hogar en algún momento, y cuatro de cada diez atribuyeron directamente esta situación a su identidad u orientación LGBTTTQI+ (The Trevor Project, 2024).

La expulsión o huida asociada a la identidad de género u orientación sexual incrementa de forma sustantiva los riesgos para la salud mental: el 62% de quienes enfrentaron expulsión por motivos



LGBTQ+ reportó intentos de suicidio, una cifra significativamente mayor que quienes vivieron expulsiones por otras causas —50% (The Trevor Project, 2024).

Las mujeres trans representan el grupo más afectado, con tasas de movilidad forzada que alcanzan el 21%, mientras que las juventudes de pueblos originarios registran también una prevalencia notablemente elevada —20%—, evidenciando la necesidad de incorporar un enfoque interseccional en el análisis y diseño de políticas públicas (The Trevor Project, 2024).

En el contexto específico de la Ciudad de México y su Zona Metropolitana, la precariedad habitacional se agudizó durante la pandemia de COVID-19. De acuerdo con la información levantada, el 17.84% de la población LGTBTTQI+ encuestada tuvo que abandonar su vivienda en ese periodo (COPRED/ Yaaj, 2021). Si bien la principal causa fue la imposibilidad de cubrir los costos habitacionales —29.89%, destaca que un 4.84% se vio orillado a dejar su hogar debido a conflictos o discriminación relacionados con su orientación sexual, identidad o expresión de género, lo que confirma la persistencia de barreras estructurales incluso en un contexto urbano que se percibe como más progresista (COPRED/ Yaaj, 2021).

Estos datos muestran cómo la discriminación familiar, la inestabilidad residencial y la movilidad forzada se entrelazan para generar condiciones de vulnerabilidad multidimensional que requieren respuestas integrales desde el Estado y las instituciones responsables de la protección de derechos.

Problemática en materia Laboral y Económica.



La vulnerabilidad económica y la precarización laboral constituyen factores estructurales que profundizan la inestabilidad habitacional de la población LGBTTTQI+, y afectan de manera desproporcionada a grupos históricamente marginados, como las mujeres trans.

Las desigualdades en el acceso a educación de calidad, a empleos formales y a entornos laborales libres de discriminación generan barreras persistentes para la construcción de trayectorias económicas estables, lo que, a su vez, limita las posibilidades de acceder y mantener una vida digna.

Las brechas educativas y laborales continúan siendo uno de los ejes más críticos de exclusión. Entre las mujeres trans participantes en el Diagnóstico 2023, un 70% contaba únicamente con educación básica o media superior, una condición que restringe el acceso a capitales económicos, redes profesionales y oportunidades de empleo con mejores salarios y prestaciones (UNAM, 2023). Este panorama se refleja en los principales rubros de ocupación reportados: 29.7% como empleadas en distintos niveles, 24% en el trabajo sexual y 18% como propietarias de un negocio propio (UNAM, 2023). La inserción laboral sigue marcada por la discriminación estructural: en numerosos espacios se les niega el reconocimiento de su identidad, se les limita el acceso a puestos formales o se obstaculiza su ascenso, perpetuando ciclos de precariedad y vulnerabilidad.

A esta situación se suma la presencia de discapacidades dentro de la población LGBTTTQI+, que intensifica los riesgos de exclusión económica y social. El 7.81% de las personas encuestadas reportó vivir con al menos una discapacidad, siendo las discapacidades psicosociales —3.74%— y mentales —2.46%— las más frecuentes (UNAM, 2023).



Esta intersección entre discapacidad y diversidad sexual y de género genera condiciones de discriminación múltiple que afectan el acceso a empleo, educación y vivienda, y que incrementan la exposición a violencias institucionales y comunitarias.

Es así que, estos factores configuran un escenario de vulnerabilidad estructural que exige políticas públicas integrales orientadas a reducir las brechas educativas, garantizar el acceso a empleos formales y dignos, y asegurar condiciones habitacionales que no perpetúen la discriminación ni la exclusión.

Esta visión integral parte del reconocimiento de que los entornos urbanos, las políticas públicas y los servicios básicos habían operado en el pasado bajo lógicas ciegas al género, desconectadas de las experiencias de violencia y exclusión que enfrenta la comunidad, lo cual generó barreras profundas para el acceso igualitario a los servicios y programas de gobierno. Por ello, las soluciones no pueden abordarse de manera aislada: deben integrarse en una estrategia común que actúe simultáneamente sobre la normatividad, los sistemas de información, la formación institucional, la infraestructura y los mecanismos de protección social.

Las personas servidoras públicas tienen la responsabilidad ética y legal de abstenerse de perpetuar cualquier forma de violencia simbólica o institucional que derive en exclusión, negación de servicios o trato degradante; por el contrario, deben asegurar una atención fundamentada en el respeto, la dignidad y la competencia cultural. La adopción de estas medidas no solo implica modificar lineamientos internos, sino transformar la cultura institucional mediante formación continua, mecanismos de supervisión y sanciones efectivas frente a prácticas discriminatorias. Este cambio estructural debe acompañarse de la garantía plena de atención especializada y de servicios de afirmación de género, entendidos no como privilegios, sino como derechos esenciales.



Las juventudes trans y no binarias, así como las personas afrodescendientes LGBTTTQI+, enfrentan mayores barreras y mayor discriminación, debido a la combinación de racismo, transfobia, pobreza estructural y exclusión institucional. Por ello, la creación de políticas de protección oportunas —informadas por estas múltiples identidades— debe ser una prioridad, orientada a reducir brechas, garantizar acceso real e impulsar entornos donde todas las personas encuentren un sistema de salud que responda, de manera justa y afirmativa, a sus necesidades.

Todo lo anterior es muestra de cómo en diversas problemáticas sociales, las cuales son atendidas por las dependencias de la Administración Pública Local, se deben diseñar e implementar políticas públicas que integren plenamente un enfoque interseccional, conscientes de que la experiencia de discriminación se agrava cuando una persona pertenece simultáneamente a diferentes grupos históricamente marginados.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el párrafo tercero del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y que en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley .

SEGUNDO. Que el 20 de noviembre del 2025 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos exhortó a los Estados (entre los cuales México forma parte) a implementar con urgencia las leyes y políticas públicas vigentes para legislar en pro de la diversidad sexual y los grupos vulnerables .



TERCERO. Que el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece en su artículo tercero que los Estados partes en el presente Protocolo se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

CUARTO. Que el artículo 4 de la Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos señala que se deben de garantizar el libre desarrollo de la personalidad humana, el derecho a una familia, a la cultura, la salud, el acceso a la salud y a una vivienda digna, derechos que deben de tomarse en cuenta al momento de elaborar el plan de desarrollo de una entidad federativa o un país.

Asimismo, es obligación de los Estados diseñar las políticas públicas o planes de gobierno con perspectiva de género, ampliación y protección de derechos integrando en dichas medidas a las personas integrantes de la diversidad sexual, siempre buscando que alcancen un óptimo desarrollo.

QUINTO. Que los numerales uno y dos del inciso C del Artículo 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México establecen la obligación de garantizar la igualdad entre todas las personas, así como la prohibición de todo tipo de discriminación.

SEXTO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en el Artículo 5, establece que las autoridades adoptarán medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias hasta el máximo de recursos públicos de que dispongan, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en esta Constitución.



SÉPTIMO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México en el Artículo 6, prevé que toda persona tiene derecho a la autodeterminación y libre desarrollo de la personalidad. Asimismo, se establece que toda persona tiene derecho a ser respetada en su integridad física y psicológica, así como a una vida libre de violencia.

OCTAVO. Que el inciso H del Artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, reconoce la existencia de grupos de atención prioritaria y el enfoque que deben tener las autoridades para implementar medidas necesarias en su favor. Dentro de este artículo se reconocen a las personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+.

NOVENO. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece que la Administración Pública de la Ciudad de México deberá regirse bajo los principios de plena accesibilidad, universalidad, imparcialidad, entre otros, así como los valores de dignidad, ética, justicia, lealtad, libertad y seguridad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, al tenor del siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. – SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE LA ADMNISTRIACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y DE CONFORMIDAD CON SUS CAPACIDADES OPERATIVAS Y PRESUPUESTALES, REFUERZEN Y APLIQUEN DE MANERA TRANSVERSAL EL PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN, ASÍ COMO LA INCLUSIÓN EFECTIVA DE LA COMUNIDAD LGBTTTIQ+ EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE SUS POLÍTICAS



PÚBLICAS, PROGRAMAS SOCIALES, PROYECTOS ESPECIALES, ASÍ COMO, EN LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE SUS RESPECTIVOS LINEAMIENTOS INTERNOS, MANUALES, REGLAS DE OPERACIÓN Y PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede oficial del H. Congreso de la Ciudad de México, a los cinco días del mes de febrero del 2026.

ATENTAMENTE

Dip. Diana Sánchez Barrios
Coordinadora de la Asociación Parlamentaria Mujeres
por el Comercio Feminista e Incluyente.
III LEGISLATURA